

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el abogado Jorge Iván Madrigal Franco, allegó poder conferido por el afectado Emiro Cartagena Guisao, a fin de que salvaguarde sus intereses dentro del proceso del asunto. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00042
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Elkin Fernando Triana Bustos y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 385

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Jorge Iván Madrigal Franco**, portador de la tarjeta profesional No. 158.004 del C.S. de la J., en representación del afectado **Emiro Cartagena Guisao**, dentro del proceso de la referencia. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Igualmente, con la presente actuación, se entiende notificado por conducta concluyente al afectado, del auto que admitió la demanda extintiva el 30 de junio de 2022, tal como lo consagra el artículo 56 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834fd0ac64c1762be097032924be7d4aa3bc3dd09b67932161808fec49f66334**

Documento generado en 12/10/2023 01:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>